



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.151 / 2011.

ZAPALLAR, 4 de Noviembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 4.143/2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Analya Torres Figueroa, de fecha 4 de Noviembre de 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 3.784/2011 de fecha 5 de Octubre de 2011 que nombra Secretaria Municipal (S) a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **ANALYA TORRES FIGUEROA**. Cédula Nacional de Identidad N° _____, chilena, domiciliada para estos efectos en Avda. _____ para que realice la función de: **2 HORAS SEMANALES PARA REALIZAR TALLER DE DANZA ORIENTADO A ALUMNOS DE 5° BASICO HASTA 2° MEDIO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL PLAN DE MEJORAMIENTO 2011 DEL LICEO DE ZAPALLAR PARA EL PROGRAMA DE SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP).**

2° El presente contrato será desde el **26 de Octubre de 2011** y hasta el **6 de Noviembre del año 2011**.

3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma de **\$ 29.490.-** (Veintinueve mil cuatrocientos noventa pesos) incluida la retención respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.22.11.999: OTRA**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

G. EDUCACIÓN 2011 / HONORARIOS / DA 4151.2011 Natalia Estay



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.